ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 0292
DEL 26 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS NO. CMA-002-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, mediante Resolución No. 0139 DEL 27 DE MARZO DE 2025, ordenó la apertura y Publicación del Proceso de Concurso de Méritos No. CMA-002-2025 y los pliegos de condiciones, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**."

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2225	2025-02-25	$ 296.714.350,00

Expedido por la Oficina de presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2025.

Que el proceso de Concurso de Méritos fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co, desde el 17 de marzo de 2025.

Que ante el mencionado proceso de Selección se presentaron dentro del término establecido, propuesta los oferentes:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO SAMUEL 20

2	CONSORCIO ORISA 2025
3	UNION TEMPORAL EL CARMEN ZL
4	A&G PLUS SAS BIC
5	CUBIKO SAS
6	CONSORCIO INGENIO CIVIL I
7	CONSORCIO INTERINSTITUCIONES CDB
8	CONSORCIO INTERPROEDUCATIVO
9	UNION TEMPORAL INTER EDUCATION GELPROIN
10	JUST BUILDING GREEN S.A.S
11	TRIPLE C SAS
12	DBB IGENIERIAS SAS
13	CONSORCIO EL CARMEN EDUCATIVO
14	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS
15	ABDO JOSE SALGADO AYOLA
16	CONSORCIO 340
17	CODIPRO INGENIERIA LTDA
18	CONSORCIO CONSUOBRAS
19	CONSORCIO CS 2025
20	CONSORCIO INTERVENTORES 2025
21	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
22	CONSORCIO INFRABOLIVAR ARENCO
23	INTERCIONES SAS BIC
24	CONSORCIO LFER SAS 2025
25	COEDCO

Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co, en fecha 05 de mayo de 2025.

Que transcurrido el tiempo de traslado se presentaron Observaciones; las cuales se les dio respuesta y se publicó informe final de evaluación de fecha 22 de mayo de 2025.

Que se presentaron observaciones al informe final, las cuales fueron contestadas, resultando un consolidado final:

CUADRO No. 5

CONSOLIDADO DE HABILIDAD Y PONDERACIÓN DEFINITIVA A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No. CMA-002-2025

CUENTA	NÚMERO PROPUESTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	HABILIDAD DEL PROPONENTE	PUNTAJE						PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
				EXPERIENCIA GENERAL	APOYO A LA INDUSTRIA	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
				67,75	20	10	1	1	0,25		
1	4	A&G PLUS SAS BIC	HÁBIL	67,7500000	20	10	1	1	0,25	100,0000000	
2	21	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL	65,8428059	20	10	1	1	0,25	98,0928059	SE VALIDA si proponente: informe Jurídico Final
3	3	UNION TEMPORAL EL CARMEN 21	HÁBIL	65,9494924	20	10	1	1	0,00	97,9494924	
4	11	TRIPLE C SAS	HÁBIL	64,8167415	20	10	1	1	0,00	96,8167415	
5	16	CONSORCIO 340	HÁBIL	65,0340964	20	10	1	0	0,00	96,0340964	SE VALIDA la aclaración mencionada por el oferente donde se indica el área intervenida en el contrato aportado, por lo que se le asigna puntaje para experiencia
6	2	ORIZA 2025	HÁBIL	63,4020688	20	10	1	1	0,25	95,6520688	
7	8	CONSORCIO INTERPROEDUCATIVO	HÁBIL	61,4307490	20	10	1	1	0,00	93,4307490	
8	24	CONSORCIO LFER SAS 2025	HÁBIL	59,0536379	20	10	1	1	0,00	91,0536379	
9	12	DEB IGENIERIAS SAS	HÁBIL	56,5465269	20	10	1	1	0,25	88,7965269	
10	18	CONSORCIO CONSUOBRAS	HÁBIL	53,8391189	20	10	1	1	0,25	86,0891189	
11	5	CUBIKO SAS	HÁBIL	53,4245320	20	10	1	1	0,25	85,6745320	
12	17	CODYMO INGENIERIA LTDA	HÁBIL	53,6464180	20	10	1	1	0,00	85,6464180	
24	25	CODECO	HÁBIL	48,3473063	20	10	1	1	0,00	80,3473063	SE VALIDA la aclaración mencionada por el oferente donde se indica el área intervenida en el contrato aportado, por lo que se le asigna puntaje para experiencia
13	9	UNION TEMPORAL INTER EDUCATION GELPROIN	HÁBIL	45,6951061	20	10	1	1	0,00	77,6951061	
14	20	CONSORCIO INTERVENTORES 2025	HÁBIL	43,6029131	20	10	1	1	0,25	75,8529131	
15	10	JUST BUILDING GREEN S.A.S	HÁBIL	39,8145296	20	10	1	0	0,25	71,0645296	
16	22	CONSORCIO INFRABOLIVAR ARENCO	HÁBIL	39,5803166	20	10	1	0	0,00	70,5803166	
17	7	CONSORCIO INTERINSTITUCIONES CDB	HÁBIL	35,8711570	20	10	1	1	0,00	67,8711570	
18	15	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	HÁBIL	33,4136539	20	10	1	1	0,00	65,4136539	
19	6	CONSORCIO INGENIO CIVIL I	HÁBIL	16,8144349	20	10	1	1	0,25	49,0644349	
20	19	CONSORCIO CI 2025	HÁBIL	7,9096000	20	10	1	1	0,25	40,1596000	
21	1	CONSORCIO SAMUEL	HÁBIL	7,6164174	20	10	1	1	0,00	39,6164174	El oferente aporta observación donde solicita se tenga en cuenta el contrato No.002 alegando que a pesar del objeto del proyecto, en las actividades se muestran ampliaciones, especificamente en ítems de cubierta, sin embargo, se revisa detalladamente el presupuesto final aportado y se observa que los ítems de cubierta obedecen a reposición de una cubierta desmontada ya que el área que se desmonta es la misma que se instala en cada capítulo, así mismo se revisan otros ítems y se concluye que el contrato NO CUMPLE para obra nueva o ampliación.
22	14	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	HÁBIL	0,0000000	20	10	1	1	0,00	32,0000000	

Que en virtud de lo anterior el proponente en 1er lugar de elegibilidad fue **A&G PLUS SAS BIC**, identificada con NIT. 901.759.488-7, representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificada con C. C. 39.787.496 de Bogotá D.C, por tanto, se recomendó la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7. del pliego de condiciones.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 articulo 11, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio EL CARMEN DE BOLIVAR.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso del Concurso de Méritos No. CMA-002-2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**." a través de Contrato de interventoría al proponente **A&G PLUS SAS BIC**, identificada con NIT. 901.759.488-7, representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificada con C. C. 39.787.496 de Bogotá D.C,

por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CTE. ($296.714.350,00 M/CTE.),** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. El plazo del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la siguiente página www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Carmen de bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISÓ	BERENICE ORTEGA	Jefe de la oficia jurídica	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. |			